Causa Nro. 494-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **494-2021-TCE,** SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA No. 494-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2021. Las 16h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0554-O de 04 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual se informa de la asignación de la casilla contencioso electoral **No. 015; b)** memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M de 10 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal; **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0212-M de 10 de agosto de 2021, suscrito por el secretario general (s) de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 16h40, un (1) escrito en tres (3) fojas, y en calidad de anexos noventa (90) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero Fernando Meza Pinargote, responsable del manejo económico del Movimiento Justicia Social, Lista 11, de la dignidad de *"Alcaldes Municipales Rio Verde (sic)"*, del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

2.- Mediante acta de sorteo No. 120-23-06-2021-SG, de 23 de junio de 2021, a las 10h45, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h14, de la causa jurisdiccional signada con el número **494-2021-TCE,** conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 24 de junio de 2021, a las 09h02, en un (1) cuerpo en noventa y seis (96) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

4.- Auto de 04 de agosto de 2021, a las 09h41, mediante el cual la jueza de instancia dispuso:

*"**SEGUNDO.**- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base **a todos y cada uno de los numerales** que establece el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; en especial el numeral 1 de la indicada norma determinando la calidad en que comparece.*

Señale con precisión el domicilio donde será citado el presunto infractor.

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsa según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica,

***TERCERO.**- Remita en original o copia certificada legible la **"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"**, del ingeniero Fernando Meza Pinargote, responsable del manejo económico del Movimiento Justicia Social, Lista 11, de la dignidad de "Alcaldes Municipales Rio Verde".*

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo, conforme lo establece el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral".

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0554-O de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual se informa de la asignación de la casilla contencioso electoral **No. 015.**

6.- Memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M de 10 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal, mediante el cual solicita certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa **Nro. 494-2021-TCE** dando cumplimiento al auto de 04 de agosto de 2021, a las 09h41, dispuesto en esta causa.

7.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0212-M de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal, en el que da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M.

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 04 de agosto de 2021, a las 09h41, se dispuso que la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, aclare y complete su denuncia presentada ante este Tribunal el 21 de junio de 2021, a las 16h40, en contra del ingeniero Fernando Meza Pinargote, responsable del manejo económico del Movimiento Justicia Social, Lista 11, de la dignidad de *"Alcaldes Municipales Rio Verde (sic)"*; previniéndole en el acápite *"TERCERO"* que de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

José Manuel de Abascal N37-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

El auto de 04 de agosto de 2021, a las 09h41, fue notificado a la denunciante el mismo día, mes y año a las 10h41, en la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, conforme razón sentada por la secretaria relatora de este despacho[1].

El 10 de agosto de 2021 mediante memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M se solicitó al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal:

> *"...solicito a usted muy cordialmente, certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la Causa Nro. 494-2021-TCE por infracción electoral presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas en contra del ingeniero Fernando Meza Pinargote dando cumplimiento al auto del 4 de agosto del 2021 a las 09:41 dispuesto en esta causa."*

Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0212-M de 10 de agosto de 2021, suscrito por el secretario general (s) de este Tribunal, da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0161-M, certificando:

> *"...una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 04 de agosto de 2021, hasta las 7h00 del 10 de agosto de 2021,* ***CERTIFICO*** *que* ***NO*** *ha ingresado documento alguno suscritor* (sic) *por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, dentro de la causa No. 494-2021-TCE."*

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 04 de agosto de 2021, a las 09h41, se archiva la presente causa en aplicación del último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que prescribe: *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."* (Lo subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO. - ARCHÍVESE la causa Nro. 494-2021-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada defensora, en la casilla contencioso electoral No. 015; y, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

[1] Ver foja 106 del expediente

TERCERO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- ***F.)*** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de agosto de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec